

REF.: EJECUTIVO - RAD. No. 700013103002-2022-00014-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), t r e s (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte demandante allega escrito el día 05 de mayo de 2022, solicitando retiro de la demanda, la cual es procedente de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., que contempla la figura del retiro de la demanda mientras el auto que la admite no se haya notificado, ni se hayan practicado medidas cautelares, como en el presente, se accederá a ello, en consecuencia el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

R E S U E L V E:

Acéptese la solicitud de retiro de la demanda, presentada por la Abogada Lilibeth Mercedes Sánchez Ortiz, identificada con C.C. No. 1.128.045.087, portadora de la Tarjeta Profesional N° 177.371 del C. S. de la J., apoderada judicial de la parte demandante **FUNDACION MARIA REINA**, formulada contra **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT. Nro. 860.002.400-2.

Sin lugar a devolución de documentos al haberse presentado virtualmente.

Hágase las anotaciones en la plataforma JUSTICIA XXI WEB TYBA y hágase el reporte a la Oficina Judicial para la compensación a que pueda haber lugar

Aceptase la renuncia a los términos de ejecutoria de esta providencia manifestada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cuellar Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3401d294e957b3c528744359be8e82ebc3ac214f6f3963fe5aece2758a63e5f**

Documento generado en 03/08/2022 04:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>